RADICADO: 680924089001-2021-00011-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Betulia, Santander, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Mediante proveído del 09 de marzo del año en curso, se inadmitió la demanda de Declaración de Pertenencia por prescripción ordinaria de dominio, instaurada a través de mandataria judicial, por el señor RICARDO JAIMES RUIZ, contra JOSE DEL CARMEN MEDINA, por las diferentes falencias que presentaba, ordenando que se corrigieran en el término de cinco (5) días, con la advertencia que de no hacerlo, se le rechazaría.

Como quiera que el mencionado lapso venció sin que se hicieran las enmiendas indicadas, se rechazará la demanda, como lo consagra el inciso cuarto del artículo 90 del C.G.P., sin necesidad de desglose, teniendo en cuenta que la misma junto con sus anexos fue allegada como mensaje de datos.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la anterior demanda de Declaración de Pertenencia por prescripción ordinaria de dominio, instaurada a través de mandataria judicial, por el señor RICARDO JAIMES RUIZ, contra JOSE DEL CARMEN MEDINA, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, **ARCHIVAR** las presentes diligencias, sin necesidad de desglose, dado que la demanda y anexos fueron allegados como mensaje de datos.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza